

RESOLUCIÓN No. 128 DE 2025
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO EN SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2212 DE 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.”

El Gerente de EPUXUA Avanza E.I.C.E., en su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión No. 006 del 3 de febrero de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021 y el Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación (Acuerdo 012 del 2023), de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., de conformidad al Numeral 42, este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

“Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)”.

Que de acuerdo con la actividad industrial y comercial de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los

procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente. Es por lo anterior que, de acuerdo a la actividad industrial y comercial de EPUXUA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En relación con lo anterior se celebró el Contrato Interadministrativo 2212 de 2025, suscrito entre Municipio de Soacha y EPUXUA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, en virtud del cual se requiere adelantar un proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO EN SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2212 DE 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.”**

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, surge la conmemoración y celebración de la existencia e importancia del campesinado en Soacha, la cual busca la participación de la comunidad en general de las diferentes veredas del Municipio, del mismo modo se busca fortalecer la cultura, la tradición, el deporte veredal y las labores tradicionales del agro que hacen parte de la actividad cultural campesina; en especial la conmemoración de la existencia del campesinado en Soacha, afianza la cultura, identidad e idiosincrasia de esta población, teniendo en cuenta que dentro del contexto cultural se han venido perdiendo algunos valores y eventos que caracterizan a los pueblos y los hacen diferentes en sus manifestaciones vernáculas e imaginaria popular; autenticidad que con el tiempo, de no establecer acciones pertinentes, se desdibujaran las raíces que en otrora construyeron los antepasados y que dejaron como legado para que las nuevas generaciones siguieran manteniendo como identidad de la cultura campesina del municipio de Soacha - Cundinamarca. Por lo expuesto se registra la necesidad de aunar esfuerzos, que permitan atender las diferentes necesidades de incentivar al sector agropecuario, especialmente en una época que ha limitado sus escenarios para el fortalecimiento rural y el desarrollo de una economía popular empoderada de su vocación.

La conmemoración y celebración de la existencia e importancia del campesinado en Soacha es un evento de gran importancia para la comunidad rural del municipio. Estas actividades y eventos no solo reconocen y fomentan la identidad campesina, sino que también fortalece los lazos comunitarios y promueve el desarrollo rural. Dada la envergadura y la naturaleza multifacética de este evento, se requiere una logística integral y bien coordinada que solo un operador logístico especializado puede proporcionar.

El sector logístico de eventos en Colombia está caracterizado por su diversidad y competitividad, lo que permite la participación de empresas de diferentes tamaños y especializaciones. Esta diversidad es esencial para seleccionar un operador logístico que pueda ofrecer servicios personalizados y adaptados a las necesidades específicas de los eventos. De este modo, la función de compras se orienta a satisfacer la necesidad del Municipio de Soacha, con el fin de obtener el mayor valor del dinero público; y para cumplir este objetivo, la Entidad Territorial debe conocer claramente cuál es su necesidad y así determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Para satisfacer la necesidad anteriormente mencionada se requiere de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia comprobada en la organización de eventos comunitarios y rurales, adaptabilidad para manejar diversas actividades, desde la infraestructura hasta la coordinación de eventos culturales y recreativos, es crucial para el éxito de la conmemoración y celebración de la existencia e importancia del campesinado en Soacha 2025. Además, la capacidad de gestionar eficientemente los recursos es fundamental. Esto incluye el transporte y manejo de equipos, montaje y desmontaje de infraestructuras, y la provisión de servicios complementarios como catering, seguridad y limpieza.

Es imperativo que el proveedor cumpla con todas las normativas locales y nacionales, esto asegura no solo la legalidad del evento, sino también la seguridad y el bienestar de todos los participantes. El evento tiene un impacto significativo tanto en la economía local como en la cohesión social de Soacha. La contratación de un operador logístico especializado en suministro de alimentos asegura que se realicen actividades que fortalezcan la identidad y el reconocimiento del campesinado, vital para la cohesión social y cultural de la región.

Además, se generan oportunidades económicas para los productores locales, mediante la organización de ferias y exposiciones donde pueden presentar y vender sus productos. Los eventos impulsarán actividades económicas relacionadas con el sector de servicios, especialmente las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que han mostrado un crecimiento significativo en el primer trimestre de 2025.

En relación con lo anterior, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere contratar una persona natural o jurídica para llevar a cabo la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO EN SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2212 DE 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.”**

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 42 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el estudio de sector realizado, el presupuesto oficial es por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$231.502.681,60)** valor que resulta inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), en los términos previstos por el referido Manual de Contratación.

Que, la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número **DIS-2025000425** del 19 de septiembre de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

Que el día 19 de septiembre de 2025, se invitó a **INVERSIONES KJNV SOLUCIONES INTEGRALES** identificado con NIT **901.242.591-8**, Representado Legalmente por **KATHERINE JOHANA NEMOCÓN VALENZUELA** identificada con **C.C. No. 1.032.430.401** expedida en **Bogotá D.C.** a presentar propuesta.

Que la propuesta fue allegada el día 19 de septiembre de 2025, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$231.502.681,60)** y una vez verificada la misma es idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, cumpliendo con la ficha técnica en el anexo 1.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Pública – EPUXUA E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa para la suscripción del Contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO EN SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2212 DE 2025 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.”** con a **INVERSIONES KJNV SOLUCIONES INTEGRALES** identificado con NIT **901.242.591-8**, Representado Legalmente por **KATHERINE JOHANA NEMOCÓN VALENZUELA** identificada con **C.C. No. 1.032.430.401** expedida en **Bogotá D.C.**, de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial se estimó por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$231.502.681,60)** Incluido IVA, Incluye impuestos de Ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000425** del 19 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha

de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista. Su vigencia será igual por el plazo de ejecución y 6 meses más. El término adicional de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 42 del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se expide en Soacha Cundinamarca, el 19 de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyectó: Carlos Hernando Socha Acero – Profesional Secretaría General
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta -Secretario General